

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

5247 *EVONIK PEROXIDE SPAIN, S.L.U. (SOCIEDAD EN TRANSFORMACIÓN)
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
EVONIK ESPAÑA Y PORTUGAL, S.A.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que el 25 de julio de 2023 el socio único de EVONIK PEROXIDE SPAIN, S.L.U. (en proceso de transformación en sociedad anónima) (Sociedad Absorbente) aprobó en junta general universal la fusión de dicha sociedad con la sociedad EVONIK ESPAÑA Y PORTUGAL, S.A.U. (Sociedad Absorbida) mediante la absorción de EVONIK ESPAÑA Y PORTUGAL, S.A.U. por parte de EVONIK PEROXIDE SPAIN, S.L.U., produciéndose la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida, la cual se extingue sin liquidarse, y la sucesión, a título universal, en todos los derechos y obligaciones que dimanen de dicho patrimonio, por parte de la Sociedad Absorbente.

Se trata de un supuesto especial asimilado a la absorción de sociedad íntegramente participada previsto en el artículo 52.1 LME, de manera que, de acuerdo con artículo 49.1 LME, no procede establecer tipo de canje, ni ampliar el capital de la Sociedad Absorbente, ni aprobación por la junta general de la Sociedad Absorbida, ni informe de administradores y de expertos sobre el Proyecto de Fusión.

La fusión ha sido acordada de acuerdo con el Proyecto común de Fusión redactado y firmado el 30 de junio de 2023 por todos los administradores de las sociedades participantes en la fusión, con aprobación como balances de fusión de los balances de las sociedades intervinientes cerrados a 31 de diciembre de 2022, y con eficacia contable a partir del día 1 de enero de 2023.

En esa misma junta general de EVONIK PEROXIDE SPAIN, S.L.U. el socio único acordó la modificación de sus estatutos en cuanto al objeto social y, al amparo del artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, en cuanto a la denominación social, adoptando como denominación la de la Sociedad Absorbida que se extingue, por lo que la nueva denominación social de la Sociedad Absorbente será EVONIK ESPAÑA Y PORTUGAL, S.L.U.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades citadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades de oponerse a la fusión, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión.

La Zaida (Zaragoza), 26 de julio de 2023.- La Administradora Única de Evonik Peroxide Spain, S.L.U. (Sociedad en transformación), Doña María-Eva Gómez Fernández.

ID: A230029909-1